

San Juan de Pasto (Nariño), 27 de octubre de 2021

Señora  
**MIRTHA GEOVANA CUARAN**  
Cel 3225993876  
Vereda Guaitara-Resguardo de San Juan  
Pasto, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015.**

Asunto: **Respuesta a Solicitud con Radicado R02392-21 – GSAU0230-21. Solicitud de indemnización por presuntas afectaciones a predio denominado Guaitara, del Resguardo de San Juan.**

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, radicada bajo consecutivo del asunto, la cual fue respondida mediante oficio 03802-21 del 22 de septiembre de 2021, en el cual se le otorga un tiempo máximo de 1 mes para aportar los documentos e información solicitada precisando que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Se tiene, que habiéndose vencido el termino concedido a su persona para el aporte de documentos o solicitud de prórroga subyacente, nos permitimos informarle que acorde a ley, más precisamente en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a entender el desistimiento tácito de su petitorio y el correspondiente cierre del mismo, sin perjuicio de que usted, como accionante, pueda interponer una nueva solicitud, siempre y cuando en ella, se cuente con el completo de la información que fue requerida en su momento por el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial.

La anterior situación que no debe ser entendida bajo responsabilidad alguna de la Concesionaria o Consorcio SH, al haberse desarrollado la presente situación en exclusiva decisión del peticionario.

Cordialmente,  
**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**

TOKEN FIS.  
SERIALNUMBER=1386529  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.3-900880  
9453  
DID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2-793285  
11  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.1-107  
O=CONCESIONARIA VIAL  
UNION DEL SUR S.A.S.  
L=BOGOTÁ D.C. G=GERMAN

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Respuesta solicitando documentación

Proyecto: E. Urbano PQRS – A. Romero

Aprobó: E. De La Portilla

Remisión: N/A

Geovanna Cuaran  
(septiembre) 28 2021  
octubre

